



Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita

## CONCEJO DELIBERANTE

CÓRDOBA 144 -CP 5196. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - TEL: 03546-422266



### **VISTO:**

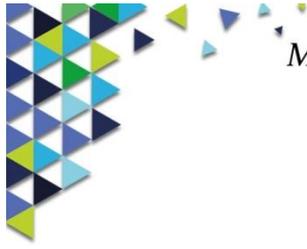
La necesidad de profundizar y mejorar la accesibilidad en beneficio de nuestros vecinos y turistas;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mejorar la accesibilidad incrementa las posibilidades de desarrollo personal, permite disfrutar de recursos y servicios que se encuentran al alcance del resto de la sociedad y en general facilita sumar sus capacidades a las del resto de la comunidad para que se produzca un progreso conjunto.

Que para el pleno desarrollo de un individuo se necesita potenciar principalmente tres variables: la confianza en sí mismo, la independencia y sentimiento de solidaridad en las distintas fases de su desarrollo (individual, de pareja, grupal o social), que implique a su vez tres etapas de integración durante el desarrollo de actividades turísticas y recreativas:

- 1- Una integración física, que le permita acercarse a otras personas o transitar por cualquier espacio geográfico.
- 2- Una integración funcional, que le permita coordinar los distintos servicios y que no permita una discriminación con las personas con movilidad restringida.
- 3- Una integración social, utilizando juntos los diferentes servicios y atractivos a través de la cooperación entre las distintas personas intervinientes en el desarrollo de la actividad turística, basándose en sus intereses mutuos...”



Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita

## CONCEJO DELIBERANTE

CÓRDOBA 144 -CP 5196. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - TEL: 03546-422266



Que partiendo de la premisa de que el turismo es un derecho inalienable del hombre, y que el mismo se ve acotado en las personas que no pueden valerse por sí mismas en los espacios diseñados de manera estándar, sin tener en cuenta las limitaciones que la edad o la reducción de las capacidades físicas y mentales de manera temporaria o permanente provocan; como así también el sin número de actividades recreativas al que estas personas ven limitado su acceso.

Que el turismo accesible es el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre que posibilitan la plena integración desde la óptica funcional y psicológica de aquellas personas con capacidades restringidas, obteniendo durante la misma una plena satisfacción individual y social e implica diseñar una política de inclusión para todos los ciudadanos, focalizado en aquellas personas que presentan algún tipo de discapacidad sea transitoria o permanente.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, SANCIONA CON FUERZA DE :**

**ORDENANZA**



Municipalidad Santa Rosa de Calamuchita

## CONCEJO DELIBERANTE

CÓRDOBA 144 -CP 5196. SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - TEL: 03546-422266



**ARTÍCULO 1:** **Promuévase** la mejora en los servicios de la ciudad en relación a la accesibilidad arquitectónica, de transporte, urbanística y de comunicación.

**ARTÍCULO 2:** **Favorézcse** la capacitación en posibles recursos y elementos para la accesibilidad a las distintas Instituciones.

**ARTÍCULO 3:** **Establézcse** la incorporación de recursos y elementos indispensables para la accesibilidad a espacios públicos, comercios, cabañas, hoteles, casas de alquiler, instituciones educativas, intermedias, balnearios entre otros.

**ARTÍCULO 4:** **Facultase** al departamento ejecutivo municipal a fin de hacer cumplir las medidas determinadas en la presente.-

**ARTICULO 5.-:** **Comuníquese**, publíquese, dese al boletín municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, Mayo 13 de 2021.-

### **ORDENANZA N° 1828/2021**

Dado en la sala de sesiones del concejo deliberante, según consta en acta n° 1510 de fecha 13 de Mayo 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA